



SHCP

**Secretaría de Hacienda y
Crédito Público**

**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO
CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS
APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

**Norma Específica de Información Financiera
Gubernamental para el Sector Paraestatal**

**Emitida por la
Unidad de
Contabilidad
Gubernamental e
Informes sobre la
Gestión Pública**

**2011
NEIFGSP 003**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA
GESTIÓN PÚBLICA (UCGIGP)
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y CUENTA PÚBLICA
FEDERAL
DIRECCIÓN DE NORMAS



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

ÍNDICE

Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal

PÁRRAFO		PÁGINA
	OBJETIVO	1
1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
2-4	MARCO LEGAL	1
2	Leyes	1
3	Reglamentos	1
4	Otra Disposición	1
5-6	MARCO TÉCNICO	1
7-8	LINEAMIENTOS GENERALES	2
9-24	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	2-5
9-19	Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente	2-4
20-24	Aportaciones de Capital	4-5
25-28	MODALIDADES Y REGISTROS CONTABLES	5-19
25	Recursos Fiscales Recibidos en Efectivo	5-9
26-27	Operaciones mediante Gasto Directo	9-13
28	Otros Mecanismos de Pago	14-19
28 I	Fondo Rotatorio	14-17
28 II	Comisionado Habilitado	17-19



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

ÍNDICE

Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal

PÁRRAFO		PÁGINA
29-30	INFORMACIÓN ADICIONAL	20
31	VIGENCIA	20
32	INTERPRETACIÓN	20
33	TRANSITORIOS	20
	ANEXOS	21-38
	Instructivos de Manejo de Cuentas	23-34
	Estados Financieros	35-38

NEIFGSP 003 NRCSTCACSP



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos para el registro de los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal a las entidades del Sector Paraestatal, derivados de Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente, así como de las Aportaciones de Capital a través de sus diferentes modalidades y su presentación en los estados financieros.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1 Es de aplicación obligatoria para las entidades del Sector Paraestatal, que reciban recursos del Gobierno Federal, por concepto de Subsidios y Transferencias Corrientes, así como de Aportaciones de Capital, en sus diferentes modalidades.

MARCO LEGAL

- 2 Leyes
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta
- 3 Reglamentos
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- 4 Otra Disposición
 - Lineamientos para la administración de las operaciones presupuestarias y de pago a cargo de los órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas de control presupuestario indirecto como operaciones de gasto directo. (SHCP-UPCP Oficio 307-A-1448 del 25/06/2007).

MARCO TÉCNICO

- 5 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 6 Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

LINEAMIENTOS GENERALES

- 7 Las entidades paraestatales que reciban recursos del Gobierno Federal por concepto de Subsidios y Transferencias Corrientes, así como de Aportaciones de Capital consignados en el Flujo de Efectivo original o en el modificado, autorizados por la instancia presupuestaria correspondiente de la SHCP, observarán de manera obligatoria las cuentas y las disposiciones de presentación en la información financiera que esta Norma establece, al igual que las derivadas de la Norma NEIFGSP 002 “*Norma para el Registro Contable de las Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos y Egresos*”.
- 8 Aquellas entidades que estén sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir déficits de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “*una partida contable no fiscal*”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos se considera que son deducibles pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las entidades.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente

- 9 Los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente que reciban las entidades durante el ejercicio en efectivo, por Fondo Rotatorio, por Comisionado Habilitado y/o en su caso a través de operaciones realizadas en la modalidad de gasto directo, se acreditarán a la cuenta de Resultados denominada “*Subsidios y Transferencias Corrientes*”.
- 10 En caso de que al cierre del ejercicio no haya aplicado el Comisionado Habilitado los recursos recibidos al gasto específico, se deberá crear el pasivo en favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) para su pago con la correspondiente disminución de la cuenta “*Subsidios y Transferencias Corrientes*” y las cuentas presupuestarias del ingreso.



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

- 11 Al cierre del ejercicio se cancelarán los registros presupuestarios correspondientes al ingreso y gasto públicos, de las operaciones realizadas a través de gasto directo por servicios, servicios personales, adquisición de materiales y suministros, disminuyéndolos de la cuenta ***“Subsidios y Transferencias Corrientes”***, de las cuales no se haya expedido la cuenta por liquidar certificada para su pago, mismas que se registrarán y pagarán con el presupuesto del siguiente ejercicio, de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos del 121 a 123.
- 12 En ningún caso se acreditarán dentro de los costos o gastos de operación los gastos contables, que no incidan en el presupuesto de egresos definidos como virtuales por ejemplo: las depreciaciones y amortizaciones.
- 13 Para la determinación del Resultado de Operación del Ejercicio, no se deberá considerar en ningún caso como ingresos el importe de los ***“Subsidios y Transferencias Corrientes”***. Una vez determinados los ingresos propios y deducidos los costos y gastos presupuestarios de operación se obtendrá el citado resultado (utilidad o pérdida de operación), al cual en caso de ser deficitario, le será aplicado el saldo de la cuenta ***“Subsidios y Transferencias Corrientes”***, hasta donde sea suficiente para cubrir el monto de la pérdida de operación del ejercicio.
- 14 Si quedara saldo en la cuenta ***“Subsidios y Transferencias Corrientes”***, una vez aplicado al importe de la pérdida de operación, éste se traspasará a la cuenta ***“Adeudos a Tesorería de la Federación”*** y de manera simultánea se cancelaran los registros presupuestarios de ingreso correspondientes. Dicho saldo, deberá enterarse a la TESOFE, en los términos establecidos dando aviso a la Coordinadora Sectorial para reflejar en su contabilidad el reintegro correspondiente.
- 15 Las entidades que determinen el remanente en la cuenta de ***“Subsidios y Transferencias Corrientes”*** referido en el numeral anterior, podrán capitalizarlo como Aportaciones de Gobierno Federal, siempre y cuando, a través de su Coordinadora Sectorial, obtengan de forma previa, la autorización formal de la instancia presupuestaria de la SHCP; de obtenerla, ambas instancias deberán realizar las modificaciones en su contabilidad de forma conciliada, reflejando en la dependencia la inversión y en la de la entidad la aportación. De no ser autorizada, se deberá enterar el importe a la TESOFE conforme lo indican las disposiciones legales y normativas.



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

- 16 Para efectos de cierre y presentación de la información financiera, se revelará en las notas a los estados financieros el importe y la aplicación de los Subsidios y Transferencias Corrientes de la siguiente forma:
- al déficit de operación,
 - por la creación del pasivo para su devolución a la TESOFE.
 - y/o en su caso, por la capitalización de los recursos, haciendo mención de la autorización que las sustenta.
- 17 No se podrá aplicar el importe de los subsidios o transferencias corrientes recibidas en el año, para absorber pérdidas de operación de ejercicios anteriores.
- 18 Al reconocer el pasivo a corto plazo y cancelación de los registros derivados de adquisiciones de servicios o materiales y suministros en la modalidad de gasto directo, por los cuales al cierre del ejercicio no se ha expedido cuenta por liquidar certificada su aplicación contable - presupuestaria será en el ejercicio en el que se realice el pago por parte de la TESOFE de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos del 121 al 123.
- 19 En caso de que se derive cualquier pasivo en favor de la TESOFE por remanentes de Subsidios y Aportaciones no aplicadas y enteren éstos a dicha Tesorería será necesario reportar el importe y proporcionar copia de la documentación que los avale a la Coordinadora de Sector para que se registre el reintegro presupuestario correspondiente.

Aportaciones de Capital

- 20 Las transferencias de capital que reciban las entidades paraestatales durante el ejercicio, en efectivo y/o en su caso, a través de operaciones de gasto directo, se acreditarán invariablemente a la cuenta de Patrimonio ***“Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso”***.
- 21 El importe de las Aportaciones de Capital recibidas en efectivo, que no se hayan aplicado al cierre del ejercicio para la adquisición de bienes muebles, inmuebles o inversiones, se traspasarán a la cuenta ***“Adeudos a Tesorería de la Federación”*** y de manera simultánea se cancelaran los registros presupuestarios correspondientes al ingreso. Dicho saldo deberá enterarse a la TESOFE conforme lo indican las disposiciones legales y normativas, dando aviso a la Coordinadora Sectorial para reflejar en su contabilidad el reintegro procedente.



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

- 22 Al cierre del ejercicio se cancelarán los registros presupuestarios correspondientes al ingreso y gasto públicos, de aquellas operaciones realizadas a través de gasto directo por la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras o inversiones, de las cuales no se haya expedido la cuenta por liquidar certificada para su pago, disminuyéndolos de la cuenta "Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso" mismas que se registrarán y pagarán con el presupuesto del siguiente ejercicio, de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 121 a 123.
- 23 Al inicio del ejercicio inmediato siguiente se traspasará el saldo de la cuenta "*Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso*" a la cuenta "*Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores*".
- 24 Las "*Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores*" se podrán capitalizar al Patrimonio o Capital Social según corresponda, **previa autorización de la Junta Directiva o del Órgano de Gobierno**, la formalización de dicha capitalización se sustentará con la emisión de los títulos, acciones o documentos representativos que amparen la participación o aportación correspondientes.

MODALIDADES Y REGISTROS CONTABLES

Recursos Fiscales Recibidos en Efectivo

- 25 Recursos depositados por la TESOFE en las cuentas bancarias de la entidad para la aplicación y pago de servicios, servicios personales, adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, inversiones, de conformidad con su presupuesto autorizado.
 - A. *Por la transferencia bancaria o depósito de recursos correspondientes a Subsidios y Transferencias Corrientes y/o Aportaciones de Capital por parte de la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de la Entidad, (la aplicación presupuestaria se registra simultáneamente por el devengado y el cobrado).*



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
- 25 A -		
Bancos	X	
Subsidios y Transferencias Corrientes y/o Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		X
Presupuesto de Ingresos Devengado	X	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		X
Presupuesto de Ingresos Cobrado	X	
Presupuesto de Ingresos Devengado		X

B. Por el compromiso derivado de los pedidos para la adquisición de materiales y suministros, contratos por servicios con recursos de gasto corriente, o activos fijos.

- 25 B -		
Presupuesto de Egresos Comprometido	X	
Presupuesto de Egresos por Ejercer		X

C. Por la recepción de los materiales y suministros, servicios contratados, o activos fijos.

- 25 C -		
Gastos de Operación y/o Activo Fijo	X	
IVA Acreditable (Si no se acredita se considera como gasto)	X	
Proveedores y/o Acreedores Diversos		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
Presupuesto de Egresos Ejercido	X	
Presupuesto de Egresos Comprometido		X

D. Por el pago realizado al proveedor o al acreedor, a través de la Tesorería de la Entidad.

- 25 D -

Proveedores	X	
y/o		
Acreedores Diversos		
Bancos		X
Presupuesto de Egresos Pagado	X	
Presupuesto de Egresos Ejercido		X

E. Traspaso de los Subsidios a la cuenta de Resultados del Ejercicio, en caso de presentar pérdida de operación.

- 25 E -

Subsidios y Transferencias Corrientes	X	
Resultado del ejercicio (Pérdida de Operación del Año)		X

F. Capitalización de los Subsidios y Transferencias, a la cuenta de Aportaciones del Gobierno Federal Año en Curso, previa autorización de la SHCP.

- 25 F -

Subsidios y Transferencias Corrientes	X	
Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

G. Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de la cuenta de Subsidios y Transferencias, así en su caso las Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso, por aquellas cantidades no ejercidas en adquisición de bienes de capital al pasivo en favor de la Tesorería de la Federación.

	CARGO	ABONO
- 25 G -		
Subsidios y Transferencias Corrientes y/o	X	
Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		
Adeudos a Tesorería de la Federación <i>(Pasivo a Corto Plazo)</i>		X
Presupuesto de Ingresos Devengado	(X)	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		(X)
Presupuesto de Ingresos Cobrado	(X)	
Presupuesto de Ingresos Devengado		(X)

H. Entero a la Tesorería de la Federación por el pasivo creado, esta operación deberá reportar simultáneamente el importe y la documentación que lo avale a la Coordinadora de Sector para que registre el reintegro al presupuesto.

- 25 H -		
Adeudos a la Tesorería de la Federación <i>(Pasivo a Corto Plazo)</i>	X	
Bancos		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

I. Traspaso al inicio del ejercicio del saldo de la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso a la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores.

	CARGO	ABONO
- 25 I -		
Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso	X	
Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores		X

J. Por la capitalización de las aportaciones del Gobierno Federal a la cuenta de Patrimonio o Capital Social, previa autorización de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.

- 25 J -		
Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores	X	
Patrimonio o Capital Social		X

Operaciones mediante Gasto Directo

26 Operaciones que efectúa la entidad para la adquisición de materiales y suministros, así como contratación de servicios, adquisición de bienes muebles, inmuebles y en su caso inversiones, mediante el pago a los beneficiarios de las cuentas por liquidar certificadas en forma directa por parte de la Tesorería de la Federación.

A. Por el compromiso derivado del fincamiento de pedidos para la adquisición de los servicios o los materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles o en su caso inversiones de capital.

- 26 A -		
Presupuesto de Egresos Comprometido	X	
Presupuesto de Egresos por Ejercer		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

B. Por la recepción de los servicios o los materiales y suministros (devengado), bienes muebles, inmuebles o en su caso inversiones de capital, y el reflejo de los Subsidios y Transferencias de gasto corriente y las Aportaciones del Gobierno Federal afectando el ingreso presupuestario.

	CARGO	ABONO
- 26 B -		
Gastos de Operación y/o Activo Fijo	X	
IVA Acreditable (Si no se acredita se considera como gasto)	X	
Pasivo por Gasto Directo (Pasivo a Corto Plazo)		X
Presupuesto de Egresos Ejercido	X	
Presupuesto de Egresos Comprometido		X
Recursos Destinados a Gasto Directo (Activo Circulante)	X	
Subsidios y Transferencias Corrientes y/o Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		X
Presupuesto de Ingresos Devengado	X	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

C. Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la Entidad para su pago a través de la Tesorería de la Federación, en la modalidad de Gasto Directo.

	CARGO	ABONO
- 26 C -		
Pasivo por Gasto Directo (Pasivo a Corto Plazo)	X	
Cuentas de Gasto Directo por Pagar (Pasivo a Corto Plazo)		X

D. Por la notificación del pago de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la TESOFE, afectando simultáneamente el ingreso cobrado y el egreso pagado.

- 26 D -		
Cuentas de Gasto Directo por Pagar (Pasivo a Corto Plazo)	X	
Recursos Destinados a Gasto Directo (Activo Circulante)		X
Presupuesto de Ingresos Cobrado	X	
Presupuesto de Ingresos Devengado		X
Presupuesto de Egresos Pagado	X	
Presupuesto de Egresos Ejercido		X

27 Por las operaciones que al cierre del ejercicio estén devengadas pero se encuentren pendientes de pago, ya sea porque no fueron recibidos los recursos por parte de la TESOFE o no se haya emitido la cuenta por liquidar certificada, se deberá crear el pasivo correspondiente de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 121 a 123.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

- A. *Por la cancelación al cierre del ejercicio de los registros contables y presupuestarios derivados de la adquisición de: servicios, materiales y suministros o adquisiciones de bienes de capital en las modalidades de recibir los recursos por parte de la TESOFE y de Gasto Directo, de los cuales no se expidió cuenta por liquidar certificada, para su aplicación contable y presupuestaria en el siguiente ejercicio que se realice el pago, así como, de aquellos que se encuentran pendientes de pago directamente por la entidad.*

	CARGO	ABONO
- 27 A -		
Gastos de Operación y/o Activo Fijo	(X)	
IVA Acreditable (Si no se acredita se considera como gasto)	(X)	
Proveedores y/o Acreedores diversos		(X)
Pasivo por Gasto Directo (Pasivo a Corto Plazo)		(X)
Presupuesto de Egresos Comprometido	(X)	
Presupuesto de Egresos por Ejercer		(X)
Presupuesto de Egresos Ejercido	(X)	
Presupuesto de Egresos Comprometido		(X)
Recursos destinados a Gasto Directo (Activo Circulante)	(X)	
Subsidios y Transferencias Corrientes y/o Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		(X)



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
Presupuesto de Ingresos Devengado	(X)	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		(X)

B. *Por el registro del pasivo correspondiente de las erogaciones que al cierre del ejercicio no se emitió cuenta por liquidar certificada o no se recibieron recursos de la TESOFE para su pago.*

- 27 B -

Operaciones de Gasto y Adquisiciones por Aplicar <i>(Activo Diferido)</i>	X	
Adeudos por Operaciones de Gastos y Adquisiciones por Aplicar <i>(Pasivo a Corto Plazo)</i>		X

C. *Al inicio del Ejercicio, se deberán cancelar los registros del activo y del pasivo correspondiente al pasivo a corto plazo y registrar nuevamente las operaciones por la adquisición de: servicios, materiales y suministros o bienes de capital tanto en la modalidad de recursos fiscales recibidos en efectivo como de gasto directo, afectando el presupuesto del año en el que se paga.*

- 27 C -

Adeudos por Operaciones de Gastos y Adquisiciones por Aplicar <i>(Pasivo a Largo Plazo)</i>	X	
Operaciones de Gasto y Adquisiciones por Aplicar <i>(Activo diferido)</i>		X

Nota:

Al inicio del ejercicio por el pasivo a corto plazo del año anterior que se pagará con el presupuesto del año, se deberá reflejar el descargo en el activo y pasivo a corto plazo y de manera simultánea iniciar el registro de las operaciones detalladas en el asiento A y B del numeral 26.



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

Otros Mecanismos de Pago

- 28 El Fondo Rotatorio y el Comisionado Habilitado son formas que se han establecido con el propósito de que las entidades del Sector Paraestatal atiendan principalmente la necesidad de cubrir pagos que requieren ser aplicados de manera inmediata o urgente, entre las cuales se encuentran los siguientes:
1. Gastos por materiales y suministros, servicios básicos y otros servicios generales.
 2. Gastos inherentes a comisiones oficiales como son viáticos y pasajes.
 3. Gastos de alimentación de servidores públicos.
 4. Gastos para combustibles y mantenimiento de automóviles.
 5. Gastos que se efectúen mediante erogaciones adjudicadas en forma directa de conformidad con las disposiciones oficiales.

Fondo Rotatorio

28 I Se autoriza a las entidades paraestatales apoyadas fondos rotatorios para el pago de compromisos de carácter institucional derivados del ejercicio de sus funciones, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los “Lineamientos Específicos de Control Presupuestario para la Administración de Gastos de Carácter Institucional” emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (oficio 307-A-1448).

A. *Por la recepción de los recursos para el Fondo Rotatorio provenientes de la Tesorería de la Federación, creando el pasivo correspondiente.*

	CARGO	ABONO
- 28 I A -		
Bancos	X	
Adeudos a la Tesorería de la Federación		X
<i>Subcuenta: Adeudos a la Tesorería por Fondo Rotatorio</i>		
<i>(Pasivo a Corto Plazo)</i>		



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
B. Por la constitución del Fondo Rotatorio.		
- 28 I B -		
Fondo Rotatorio <i>(cuenta bancaria específica)</i> <i>(Activo Circulante)</i>	X	
Bancos		X
C. Por la entrega de recursos a los servidores públicos para gastos urgentes.		
- 28 I C -		
Deudores Diversos <i>(Activo Circulante)</i>	X	
Fondo Rotatorio <i>(cuenta bancaria específica)</i> <i>(Activo Circulante)</i>		X
D. Por la comprobación de los gastos realizados con el Fondo Rotatorio por los servidores públicos de la entidad.		
- 28 I D -		
Erogaciones Realizadas con Fondo Rotatorio <i>(Activo Circulante)</i>	X	
Deudores Diversos		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

E. Por la revolvencia del Fondo Rotatorio y reconocimiento de los gastos así como de la afectación a los presupuestos de ingreso y gasto autorizados a la Entidad. Se registrarán todos los momentos presupuestarios de forma simultánea (este registro se presentará cada vez que se autorice la revolvencia del Fondo).

	CARGO	ABONO
- 28 I E -		
Gastos	X	
Erogaciones Realizadas con Fondo Rotatorio <i>(Activo Circulante)</i>		X
Presupuesto de Egresos Comprometido	X	
Presupuesto de Egresos por Ejercer		X
Presupuesto de Egresos Ejercido	X	
Presupuesto de Egresos Comprometido		X
Presupuesto de Egresos Pagado	X	
Presupuesto de Egresos Ejercido		X
Fondo Rotatorio <i>(cuenta bancaria específica)</i> <i>(Activo Circulante)</i>	X	
Subsidios y Transferencias Corrientes		X
Presupuesto de Ingresos Devengado	X	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		X
Presupuesto de Ingresos Cobrado	X	
Presupuesto de Ingresos Devengado		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

F. Por la devolución del Fondo Rotatorio a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio, o por la cancelación.

	CARGO	ABONO
- 28 I F -		
Adeudos a la Tesorería de la Federación	X	
<i>Subcuenta: Adeudos a la Tesorería por Fondo Rotatorio</i>		
<i>(Pasivo a Corto Plazo)</i>		
Fondo Rotatorio		X
<i>(Cuenta bancaria específica)</i>		
<i>(Activo Circulante)</i>		

Comisionado Habilitado

28 II El Comisionado Habilitado es el instrumento presupuestario a través del cual se designan a uno o más servidores públicos para realizar funciones de manejo y custodia de recursos con el objeto de cubrir compromisos que únicamente sea posible pagar en efectivo o de carácter urgente.

Las entidades deberán establecer los mecanismos respectivos para el control y la aplicación de los recursos que se administran a través de esta forma de pago conforme a las disposiciones aplicables vigentes.

A. Por la recepción de los recursos por el Comisionado Habilitado.

- 28 II A -		
Comisionado Habilitado	X	
<i>(Cuenta bancaria específica)</i>		
<i>(Activo Circulante)</i>		
Subsidios y Transferencias Corrientes		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
Presupuesto de Ingresos Devengado	X	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		X
Presupuesto de Ingresos Cobrado	X	
Presupuesto de Ingresos Devengado		X

B. Registro de la comprobación de los gastos efectuados a través del Comisionado Habilitado.

- 28 II B -

Gastos	X	
Comisionado Habilitado <i>(Cuenta bancaria específica)</i> <i>(Activo Circulante)</i>		X
Presupuesto de Egresos Comprometido	X	
Presupuesto de Egresos por Ejercer		X
Presupuesto de Egresos Ejercido	X	
Presupuesto de Egresos Comprometido		X
Presupuesto de Egresos Pagado	X	
Presupuesto de Egresos Ejercido		X

C. Creación del pasivo en favor de la Tesorería de la Federación por los recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado.

- 28 II C -

Subsidios y Transferencias Corrientes	X	
Adeudos a la Tesorería de la Federación <i>Subcuenta: Adeudos a la Tesorería por Comisionado Habilitado</i>		X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

	CARGO	ABONO
Presupuesto de Ingresos Devengado	(X)	
Presupuesto de Ingresos por Recibir		(X)
Presupuesto de Ingresos Cobrado	(X)	
Presupuesto de Ingresos Devengado		(X)

D. Por el entero de recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado a la Tesorería de la Federación.

- 28 II D -

Adeudos a la Tesorería de la Federación	X	
<i>Subcuenta: Adeudos a la Tesorería por Comisionado Habilitado</i>		
Comisionado Habilitado <i>(cuenta bancaria específica)</i> <i>(Activo Circulante)</i>		X



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 29 Se presentan como anexo a esta Norma los instructivos de manejo de cuentas correspondientes a: Subsidios y Trasterferencias Corrientes, Aportaciones del Gobierno Federal, las cuentas de activo y pasivo utilizadas en el registro de las operaciones bajo la modalidad de Gasto Directo a través de Fondo Rotatorio (Bancos), Comisionado Habilitado (Bancos); así como, un ejemplo de la presentación del Estado Situación Financiera y del Estado de Resultados. Es muy importante que la aplicación de esta norma en los Catálogos de Cuentas se limite únicamente a las modalidades que las entidades manejen.
- 30 Únicamente se podrá reflejar pasivo a corto plazo de las operaciones que previamente se hayan efectuado en el ejercicio con recursos presupuestarios.

VIGENCIA

- 31 La presente Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal tendrá vigencia a partir del ejercicio 2011.

INTERPRETACIÓN

- 32 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, será la instancia facultada para la interpretación de esta Norma.

TRANSITORIOS

- 33 Los instructivos de las cuentas presupuestarias se podrán consultar en la Norma NEIFGSP 002 *“Norma para el Registro Contable de las Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos y Egresos.”*



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

ANEXOS



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

ANEXO. Instructivos de Manejo de Cuentas

NÚMERO		TÍTULO	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA
1		RECURSOS DESTINADOS A GASTO DIRECTO	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO	
1	Por la recepción de los servicios o los materiales y suministros (devengado), bienes muebles, inmuebles o en su caso inversiones de capital, y el reflejo de los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente y las Aportaciones del Gobierno Federal afectando el ingreso presupuestario.	1	Por la notificación del pago de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la TESOFE, afectando simultáneamente el ingreso cobrado y el egreso pagado.	
2	Por la cancelación al cierre del ejercicio de los registros contables y presupuestarios derivados de la adquisición de los servicios o los materiales y suministros o las adquisiciones de bienes de Capital en la modalidad de Gasto Directo, de los cuales no se expidió cuenta por liquidar certificada, para su aplicación contable y presupuestaria en el siguiente ejercicio que se realice el pago. (rojo)			

SU SALDO REPRESENTA:

Al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas por los siguientes conceptos:

- Subsidios y Transferencias Corrientes
- Aportaciones del Gobierno Federal.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO 2		TÍTULO FONDO ROTATORIO		CLASIFICACIÓN ACTIVO CIRCULANTE		NATURALEZA DEUDORA	
No.	CARGO	No.	ABONO				
1	Por la constitución del Fondo Rotatorio	1	Por la entrega de recursos a los servidores públicos para gastos urgentes (viáticos, combustibles, alimentación de personas, materiales, entre otros).				
2	Por la revolvencia del Fondo Rotatorio y reconocimiento de los gastos así como de la afectación a los presupuestos de ingreso y gasto autorizados a la Entidad (se registrarán todos los momentos presupuestarios de forma simultánea).	2	Por la devolución del Fondo Rotatorio a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio.				

SU SALDO REPRESENTA:

Al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO 3		TÍTULO EROGACIONES REALIZADAS CON FONDO ROTATORIO		CLASIFICACIÓN ACTIVO CIRCULANTE		NATURALEZA DEUDORA	
No.	CARGO	No.	ABONO				
1	Por la comprobación de los gastos realizados con el Fondo Rotatorio por los servidores públicos de la entidad.	1	Por la revolvencia del Fondo Rotatorio y reconocimiento de los gastos así como de la afectación a los presupuestos de ingreso y gasto autorizados a la Entidad (se registrarán todos los momentos presupuestarios de forma simultánea).				

SU SALDO REPRESENTA:

Al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO		TÍTULO		CLASIFICACIÓN		NATURALEZA	
4		COMISIONADO HABILITADO		ACTIVO CIRCULANTE		DEUDORA	
No.	CARGO	No.	ABONO				
1	Por la recepción de los recursos por el Comisionado Habilitado.	1	Por el registro de la comprobación de los gastos efectuados por el Comisionado Habilitado.				
		2	Por el entero de recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado a la Tesorería de la Federación.				

SU SALDO REPRESENTA:

Al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO		TÍTULO		CLASIFICACIÓN		NATURALEZA	
5		OPERACIONES DE GASTO Y ADQUISICIONES POR APLICAR		ACTIVO DIFERIDO		DEUDORA	
No.	CARGO			No.	ABONO		
1	Por el saldo al inicio del ejercicio.			1	Al inicio del Ejercicio, se deberán cancelar los registros del activo y pasivo correspondiente al pasivo a corto plazo y registrar nuevamente las operaciones por la adquisición de: servicios, materiales y suministros o bienes de capital tanto en la modalidad de recursos fiscales recibidos en efectivo como gasto directo, afectando el presupuesto del año en que se paga.		
2	Por el reconocimiento de las erogaciones que al cierre del ejercicio no se expidió cuenta por liquidar certificada o no se recibieron recursos de la TESOFE para su pago.			2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA:

El importe del pasivo a corto plazo derivado de las erogaciones de gasto corriente y/o las adquisiciones de activos fijos.

OBSERVACIONES:

Para activo fijo: se deberá llevar auxiliar por tipo activo específico correspondientes. El saldo forma parte del Libro de inventarios y deberá agruparse por tipo de activos específicos.

Para gasto corriente: subcuenta por Proveedor y o Acreedor y subsubcuenta por modalidad de pago ya sea con Gasto Directo o liquidación a través de la Tesorería de la entidad



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA
6	PASIVO POR GASTO DIRECTO	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la Entidad para su pago a través de la Tesorería de la Federación, en la modalidad de Gasto Directo.	1	Por el saldo al inicio del ejercicio.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por la recepción de los servicios o los materiales y suministros (devengado), bienes muebles, inmuebles o en su caso inversiones de capital, y el reflejo de los subsidios y transferencias de gasto corriente y las Aportaciones del Gobierno Federal afectando el ingreso presupuestario.
		3	Por la cancelación al cierre del ejercicio de los registros contables y presupuestarios derivados de la adquisición de los servicios o los materiales y suministros o las adquisiciones de bienes de Capital en la modalidad de Gasto Directo, de los cuales no se expidió cuenta por liquidar certificada, para su aplicación contable y presupuestaria en el siguiente ejercicio que se realice el pago. (rojo)

SU SALDO REPRESENTA:

Las operaciones de gasto corriente o de capital realizadas bajo la modalidad de Gasto Directo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Presupuestarios, pendientes durante el ejercicio de expedir la cuenta por liquidar certificada para su pago en la Tesorería de la Federación. **Al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada**, para ello la Entidad debe prever la generación de las cuentas por liquidar certificadas con tiempo, para evitar que éstas queden pendientes de pago al cierre del ejercicio y sea necesario pagarlas con presupuesto del siguiente año.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas por tipo de gasto diferenciando:
Subsidios y Transferencias Corrientes
Aportaciones del Gobierno Federal
Subcuentas por Acreedor y/o Proveedor.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA
7	CUENTAS DE GASTO DIRECTO POR PAGAR	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la notificación del pago de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la TESOFE, afectando simultáneamente el ingreso cobrado y el egreso pagado.	1	Por el saldo al inicio del ejercicio.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la Entidad para su pago a través de la Tesorería de la Federación, en la modalidad de Gasto Directo.

SU SALDO REPRESENTA:

Las cuentas por liquidar certificadas expedidas por la entidad, pendientes de pago por la Tesorería de la Federación.
La entidad deberá informar a la Coordinadora de Sector y a la Tesorería de la Federación para el seguimiento de su pago.

OBSERVACIONES:

Se deberán llevar subcuentas por cuenta por liquidar y beneficiario.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO 8		TÍTULO ADEUDOS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN		CLASIFICACIÓN PASIVO A CORTO PLAZO		NATURALEZA ACREEDORA	
No.	CARGO			No.	ABONO		
1	Por el entero a la Tesorería de la Federación por el pasivo creado, esta operación deberá reportar el importe y la documentación que lo avale a la Coordinadora de Sector para que registre el reintegro al presupuesto.			1	Por el saldo al inicio del ejercicio.		
				2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta de Subsidios y Transferencias y/o Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso, al pasivo en favor de la Tesorería de la Federación		
2	Por la devolución del Fondo Rotatorio a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio, o por la cancelación.			3	Por la recepción de los recursos para el Fondo Rotatorio provenientes de la Tesorería de la Federación, creando el pasivo correspondiente durante el ejercicio.		
3	Por el entero de recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado a la Tesorería de la Federación			4	Creación del pasivo en favor de la Tesorería de la Federación por los recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado.		
4	Al cierre del libro por el saldo acreedor de esta cuenta.						

SU SALDO REPRESENTA:

Los adeudos a la Tesorería de la Federación por cantidades pendientes de enterar.

OBSERVACIONES: Se deberá llevar subcuenta por concepto.

Los enteros a la Tesorería de la Federación se deberán realizar conforme al marco jurídico vigente.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO 9		TÍTULO ADEUDOS POR OPERACIONES DE GASTO Y ADQUISICIONES POR APLICAR		CLASIFICACIÓN PASIVO A CORTO PLAZO		NATURALEZA ACREEDORA	
No.	CARGO			No.	ABONO		
1	Al inicio del Ejercicio, se deberá cancelar el registro del activo y pasivo correspondiente al pasivo a corto plazo y registrar nuevamente las operaciones por la adquisición de servicios o materiales y suministros en la modalidad de recursos fiscales recibidos en efectivo como gasto directo con el presupuesto del año siguiente.			1	Por el saldo al inicio del ejercicio.		
2	Al cierre del libros por el saldo acreedor de esta cuenta.			2	Por el registro del pasivo correspondiente de las erogaciones que al cierre del ejercicio no se emitió cuenta por liquidar certificada o no se recibieron recursos de la TESOFE.		

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de las operaciones relativas al Pasivo a corto plazo de la Entidad.

OBSERVACIONES:

Subcuenta por Proveedor y o Acreedor y subsubcuenta por modalidad de pago, Gasto Directo o liquidación a través de la Tesorería de la entidad.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA
10	APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DEL AÑO EN CURSO	PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de esta cuenta al pasivo en favor de la Tesorería de la Federación	1	Por el saldo al inicio del ejercicio.
2	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo de esta cuenta a la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores.	2	Por la transferencia bancaria o depósito de recursos correspondientes a Aportaciones de Capital por parte de la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de la Entidad, la aplicación presupuestaria se registra simultáneamente por el devengado y el cobrado.
		3	Por la capitalización de los Subsidios y Transferencias, a esta cuenta, previa autorización de la SHCP.
		4	Por la recepción de bienes muebles, inmuebles o en su caso inversiones de capital, y el reflejo de las Aportaciones del Gobierno Federal afectando el ingreso presupuestario CON GASTO DIRECTO.
		5	Por la cancelación al cierre del ejercicio de los registros contables y presupuestarios derivados de las adquisiciones de bienes de Capital en las modalidades de recibir los recursos por parte de la TESOFE y de Gasto Directo, de los cuales no se expidió cuenta por liquidar certificada, para su aplicación contable y presupuestaria en el siguiente ejercicio que se realice el pago. (rojo)

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de las Aportaciones recibidas del Gobierno Federal en el año.

OBSERVACIONES:

Subcuenta, por concepto.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

NÚMERO		TÍTULO		CLASIFICACIÓN		NATURALEZA	
11		APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DE AÑOS ANTERIORES		PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE		ACREEDORA	
No.	CARGO			No.	ABONO		
1	Por la capitalización de las aportaciones del Gobierno Federal a la cuenta de Patrimonio o Capital Social, previa autorización de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.			1	Por el saldo al inicio del ejercicio.		
				2	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo de la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso a esta cuenta.		
2	Al cierre del libros por el saldo acreedor de esta cuenta.						

SU SALDO REPRESENTA:

Las Aportaciones acumuladas de años anteriores, pendientes de capitalizar.

OBSERVACIONES:

Auxiliar por año.



NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PARAESTATAL

NÚMERO		TÍTULO	CLASIFICACIÓN	NATURALEZA
12		SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	RESULTADOS DE INGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO	
1	Por el traspaso de los Subsidios a la cuenta de Resultados del Ejercicio, en caso de presentar pérdida de operación.	1	Por la transferencia bancaria o depósito de recursos correspondientes a Subsidios y Transferencias Corrientes por parte de la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de la Entidad, la aplicación presupuestaria se registra simultáneamente por el devengado y el cobrado.	
2	Por la capitalización de los Subsidios y Transferencias, a la cuenta de Aportaciones del Gobierno Federal Año en Curso, previa autorización de la SHCP.			
3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de esta cuenta al pasivo en favor de la Tesorería de la Federación	2	Por la recepción de los servicios o los materiales y suministros (devengado) y el reflejo de los subsidios y transferencias de gasto corriente afectando el ingreso presupuestario con Gasto Directo.	
4	Por la creación del pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por los recursos no ejercidos por el Comisionado Habilitado.	3	Por la cancelación al cierre del ejercicio de los registros contables y presupuestarios derivados de la adquisición de los servicios o los materiales y suministros en las modalidades de recibir los recursos por parte de la TESOFE y de Gasto Directo, de los cuales no se expidió cuenta por liquidar certificada, para su aplicación contable y presupuestaria en el siguiente ejercicio que se realice el pago. (rojo)	
		4	Por la revolvencia del Fondo Rotatorio y reconocimiento de los gastos así como de la afectación a los presupuestos de ingreso y gasto autorizados a la Entidad (se registrarán todos los momentos presupuestarios de forma simultánea).	
		5	Por la recepción de los recursos por el Comisionado Habilitado.	

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de los subsidios y transferencias de gasto corriente, recibidas directamente en la Entidad por el Gobierno Federal, o a través de Gasto Directo.

Al cierre del ejercicio deberá quedar saldada.

OBSERVACIONES:

En ningún caso, el importe de los subsidios recibidos se debe presentar en el estado de resultados como parte de los Ingresos.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

ANEXO. Estados Financieros

		Entidad X	
		de 2XXX	
Estado de Resultados al		PARCIAL	TOTAL
CONCEPTO			
	Ingresos Propios		X
	Ingresos Diversos (*)		X
Menos	Gastos de Operación (presupuestarios)		X
	Gastos de Venta	X	
	Gastos de Administración	X	X
	Utilidad de Operación		X
	ó		ó
	Pérdida de Operación (Déficit)		(X)
Menos	Subsidios y Transferencias Corrientes (**)		X
	Resultado después de aplicar los Subsidios y Transferencias Corrientes		X
Más / Menos	Resultado Integral de Financiamiento RIF		X
	Intereses	X	
	Resultado por Posición Monetaria	X	
	Fluctuación Cambiaria	X	
Más	Otros Ingresos Virtuales		X
Menos	Otros Gastos Virtuales		X
	Ejemplos: Depreciaciones, Provisiones Diversas	X	
Igual	Utilidad o pérdida antes del ISR y PTU		X
menos	ISR y PTU		X
Igual	Utilidad o Pérdida Neta		



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

(*) Corresponden a la integración de los Ingresos de conformidad con el Flujo de Efectivo autorizado asignado a las Entidades, no se incluyen en ningún caso los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente.

(**) Se aplicará el rubro de Subsidios y Transferencias Corrientes únicamente en el caso de que la Entidad presente déficit de operación y hasta por el monto del saldo de este concepto de ser suficiente

Esta presentación del Estado de Resultados es propositiva, y cada Entidad deberá incorporar o eliminar los conceptos de acuerdo a su operación y al Catálogo de Cuentas autorizado, cuidando aplicar de forma puntual la presentación, como se muestra en este formato.



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

Entidad X			
Estado de Situación Financiera al		de	de 2XXX
CONCEPTO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A Corto Plazo	
<i>FONDO ROTATORIO</i>		<i>CUENTAS DE GASTO DIRECTO POR PAGAR</i>	
<i>COMISIONADO HABILITADO</i>		<i>ADEUDOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN</i>	
<i>RECURSOS DESTINADOS A GASTO DIRECTO</i>		<i>ADEUDOS POR ENTEROS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y / O APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL</i>	
		<i>ADEUDOS A LA TESORERIA POR FONDO ROTATORIO</i>	
		<i>ADEUDOS A LA TESORERIA POR COMISIONADO HABILITADO</i>	
		<i>PASIVOS POR GASTO DIRECTO</i>	
Fijo		A Largo Plazo	
	X	<i>*ADEUDOS POR OPERACIONES DE GASTOS Y ADQUISICIONES POR APLICAR</i>	X
Diferido		Diferido	X
<i>*OPERACIONES DE GASTO Y ADQUISICIONES POR APLICAR</i>	X	Pasivo Total	
Otros Activos		PATRIMONIO	
		CAPITAL CONTABLE	
		<i>PATRIMONIO O CAPITAL SOCIAL</i>	X
		<i>APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DE AÑOS ANTERIORES</i>	X
		<i>APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DEL AÑO EN CURSO</i>	X
Total Activo	X	Total de Pasivo y Patrimonio	X



**NEIFGSP 003 - NORMA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL EN EL
SECTOR PARAESTATAL**

- *Estas dos cuentas se presentarán al cierre del ejercicio para atender lo señalado en los artículos 121,122 y 123 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a las operaciones derivadas de Pasivo a Corto Plazo en las Entidades.
- Los rubros considerados en este formato son propositivos y muestran el orden para presentar únicamente las cuentas señaladas en esta Norma, las demás que apliquen de acuerdo con su operación y su Catálogo de Cuentas se incorporarán de forma congruente a su naturaleza.